



VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de celebrar Convenios entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado para fijar las condiciones necesarias y convenientes a la asignación de cupos de médicos cirujanos y cirujanos dentista del Programa “**Funcionarios en etapa de Destinación y Formación (EDF)**”, con el objeto de que desempeñen sus funciones en los establecimientos de Atención Primaria de Salud administrados por la Municipalidad de Padre Hurtado, hasta que inician formación de especialidad médica u odontológica.
- 2.- La Resolución Exenta N°2960 de fecha 22 de junio de 2026, que aprueba el Convenio suscrito con fecha 29 de mayo de 2026, entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado sobre Programa “**Funcionarios en etapa de Destinación y Formación (EDF)**” en el cual prioriza cuatro cargos de médicos cirujanos y un cargo de Cirujano Dentista en Etapa de Destinación y Formación para desempeñarse en el CESFAM Juan Pablo II hasta que inician formación de especialidad médica u odontológica.
- 3.- El Convenio suscrito con fecha 29 de mayo de 2026, entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado sobre Programa “**Funcionarios en etapa de Destinación y Formación (EDF)**” en el cual prioriza cuatro cargos de médicos cirujanos y un cargo de Cirujano Dentista en Etapa de Destinación y Formación para desempeñarse en el CESFAM Juan Pablo II hasta que inician formación de especialidad médica u odontológica.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.
- 5.- El acta de proclamación de fecha 3 de diciembre de 2024, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana que me proclama Alcalde de esta Comuna.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** el Convenio suscrito con fecha 29 de mayo de 2026, entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado sobre Programa “**Funcionarios en etapa de Destinación y Formación (EDF)**”
- 2.- El Servicio de Salud Occidente prioriza la asignación de **cuatro cargos de médicos y un cargo de Cirujano Dentista** en Etapa de Destinación y Formación para desempeñarse en el **CESFAM Juan Pablo II** hasta que inician formación de especialidad médica u odontológica, a los siguientes profesionales:

Nombre	Rut	Profesión	Establecimiento Contratante	Fecha Ingreso Plaza EDF	Fecha egreso de Plaza EDF
Valdivia Santana Valeria Ximena		Médico Cirujano	Hospital de Peñaflor	06.05.2024	-
Rojo Medina Francisca Loreto		Médico Cirujano	Hospital de Peñaflor	08.05.2023	06.04.2026
Silva Oyanedel Florencia Andrea		Médico Cirujano	Hospital de Peñaflor	06.04.2026	-
Carreño Cornejo Karen Nicole		Médico Cirujano	Hospital de Peñaflor	02.09.2021	-
Saavedra Sariego Catalina Alejandra		Cirujano Dentista	Hospital de Peñaflor	06.04.2025	-

- 3.- El presente convenio tendrá vigencia desde el **01 de enero 2026 hasta el 31 de diciembre 2026**.
- 4.- En virtud de este convenio, el Municipio se compromete a ejecutar en forma íntegra los puntos y cláusulas del mismo.
- 5.- **DESÍGNESE** al Director del CESFAM Juan Pablo II al rol de jefatura administrativa directa y como responsable de la ejecución del presente convenio.
- 6.- Todos los puntos mencionados en la resolución adjunta, forman parte integral del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.

